conformado por un Presidente y dos miembros que pueden ser internos o externos a La Universidad.

El Presidente debe, en la medida de lo posible, ser un investigador reconocido por Concytec, de La Universidad o invitado por la Dirección Académica de Carrera o Coordinación Académica de Carrera. Los miembros del Jurado de Tesis deben dirigir sus sugerencias o pronunciamientos al Presidente del Jurado en los plazos establecidos.

No puede formar parte del Jurado aquella persona que, a pesar de cumplir los requisitos, haya actuado como asesor o coautor en la elaboración de la tesis. Esta excepción se revisará incluso después de otorgado el diploma; si se verificara que uno de los jurados apareciese luego como autor de la publicación derivada de la tesis, se elevará el caso al Comité Institucional de Integridad Científica para su evaluación y posible sanción.

El Presidente del Jurado de Tesis coordina y dirige el proceso de evaluación de la tesis, apoyado por la Dirección Académica de Carrera o Coordinación Académica de Carrera, correspondiente. También le corresponde informar a la Dirección Académica de Carrera o a la Coordinación Académica de Carrera, si alguno de los miembros del Jurado no ha cumplido con sus funciones, quien podrá amonestar o sustituir a los miembros del Jurado.

Las tesis formato artículo que ya hayan sido aceptadas para la publicación o ya publicadas en una revista científica, pasan directamente a sustentación sin prebanca o revisión previa por el jurado. Para que una tesis formato artículo sea considerada como tal, el proyecto de tesis ha debido ser aprobado y los tesistas deben ser los primeros autores.

El Asesor y los Co-Asesores podrán participar en la sustentación de la Tesis y su deliberación, con voz, pero sin voto.

## Artículo 79. Funciones del Jurado de Tesis

El Jurado de tesis evalúa el mérito, rigor académico y suficiencia de las tesis, y verifica que sea inédita en su integridad. Sobre la base de esta evaluación, aprueba o rechaza la tesis, debiendo fundamentar su decisión.

Los procedimientos vinculados con la revisión, prebanca, respuesta de las observaciones y la sustentación pública se encuentran en Las Normas y Procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de Títulos Profesionales y Grados Académicos.

## Artículo 80. Calificación

Concluida la sustentación, el Jurado de Tesis se reunirá en privado para deliberar y consignar en el Acta de Sustentación el resultado de la evaluación y calificación respectiva.

La calificación se efectuará teniendo en cuenta dos aspectos básicos: *i)* la calidad del trabajo de investigación y *ii)* la defensa de la misma durante el acto de sustentación. La calificación será el promedio simple de las notas que asigne cada miembro del Jurado de manera anónima.